



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 21/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2017.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día veinte de junio de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Juan Agustín Morón Marchena.

Actúa como Concejal-Secretario Don Antonio Morán Sánchez, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Delegación de competencias en materia de contratación en la Alcaldía para las licitaciones sujetas al “Plan Supera V” 2017.
4. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 88/2017 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 11 de Sevilla.
5. Personación Procedimiento Ordinario núm. 513/2017 del Juzgado de lo Social núm. 3 de Sevilla.
6. Aprobación propuesta adjudicación de un puesto de encargado de electricidad en Régimen de Comisión de Servicios.
7. Solicitud asistencia empleada municipal a Jornada Técnica sobre “Nueva Ley de Contratos del Sector Público”.
8. Solicitud subvención del Instituto Andaluz de Administración Pública. Presentación y ratificación del Plan de Formación Continua 2017.
9. Solicitud licencia sin sueldo empleada municipal.
10. Gratificaciones extraordinarias.
11. Solicitud liquidación extraordinaria por jubilación de empleado municipal.
12. Relación de facturas.
13. Devolución ingresos indebidos, mayo 2017.
14. Padrón fiscal Tasa por Entrada de Vehículos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15. Propuesta adjudicación licitación “Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones Térmicas en los Colegios Públicos” Expte. 11/2017/CON.
16. Rectificación adjudicación contrato menor de obra de reasfaltado de reparación de hundimientos en calzada en C/ Sestercio, tramo entre C/ Río Viejo y C/ Torre de Los Herberos P.I. Ctra. de la Isla.
17. Acta de comprobación del replanteo obras de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol de U.D. Dos Hermanas.
18. Acuerdo que proceda sobre prórroga contrato servicio de mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios de los Edificios y Bienes Municipales.
19. Resolución desestimatoria de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial Expte. RDT 2015/082.
20. Devolución de fianza depositada como garantía reposición de pavimento de la vía pública.
21. Aprobación Provisional Plan Especial de Reforma Interior AP-53 Casquero, Expte. 11/0054.
22. Convenio Urbanístico de Gestión con Blaoro, S.A.
23. Adjudicación contrato menor de servicio para el espectáculo “Frankenstein. No soy un monstruo”.
24. Adjudicación contrato menor de servicio para el espectáculo “El Cartógrafo”.
25. Adjudicación contrato menor de servicio para el espectáculo “El Padre”.
26. Adjudicación contrato menor de servicio para el espectáculo “Pulgarcito”.
27. Solicitud de devolución de garantía depositada por empresa adjudicataria en subasta de vehículos abandonados núm. 02/2016.
28. Contrato de gestión de Servicio Público “Gestión del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de la Ciudad de Dos Hermanas”.
29. Asistencia a la asamblea y grupo de trabajo de la Red Impulso y reunión con vocal del Ministerio MHFP.
30. Adjudicación de contrato menor de obra para la rehabilitación de una cubierta perteneciente a un bloque de pisos de Promoción Pública en Los Montecillos.
31. Prórroga de contrato de arrendamiento de nave industrial.
32. Informe de mejoras del servicio de mantenimiento de áreas infantiles, circuitos biosaludables y sanecanes (julio 2015 a diciembre 2016).
33. Adjudicación contrato menor de obra de mejora en la decoración de isleta, glorieta y parterre en la Carretera Dos Hermanas – Montequinto. Enlace vial “Los Cerros-Echajuy-Entrenúcleos Norte” AV-63.1.
34. Adjudicación licitación 33/2017/CON “Servicios Funerarios de Carácter Excepcional del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
35. Pago del tercer trimestre de la subvención derivada de los convenios para mantenimiento de espacios urbanos comunes y zonas libres de las asociaciones vecinales.
36. Propuesta devolución de fianza por la concesión del bar de la caseta de Deportes y Juventud Feria 2017.
37. Inicio expediente de licitación 46/2017/CON “Gestión de la Escuela Deportiva de Tenis”.
38. Inicio expediente de licitación 47/2017/CON “Gestión de la Escuela Deportiva de Pádel”.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

39. Inicio expediente de licitación 48/2017/CON “Gestión de la Escuela Deportiva de Natación”.
40. Inicio expediente de licitación 49/2017/CON “Gestión de la Escuela Deportiva de Waterpolo”.
41. Precio Público por la prestación del servicio de organización de dos viajes del Programa Verano Joven 2017.
42. Asuntos de urgencia
43. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 9 de junio de 2017, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- DECRETO de la Presidenta de la Junta de Andalucía 12/2017, de 8 de junio, (BOJA extraordinario núm. 3, de 9 de junio de 2017) de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- ANUNCIO del Ayuntamiento de Dos Hermanas (BOP núm. 133, de 12 de junio de 2017), por el que se publica Decreto de Alcaldía 18/2017, de 24 de mayo, sobre avocación y delegación de competencias de la Concejala Delegada de Bienestar Social, en materia de Servicios Sociales, en la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, por motivos de ausencia desde el día 24 de al 30 de mayo de 2017 (ambos inclusive).

**3.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN EN LA ALCALDÍA PARA LAS LICITACIONES SUJETAS AL “PLAN SUPERA V” 2017.** Por el Sr. Alcalde se indica que dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013) las competencias en materia de contratación y de bienes, cualquiera que sea el importe o duración corresponden a la Junta de Gobierno Local tal y como dispone la Disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre.

Con este marco normativo, hay que resolver el hecho de que estando en licitación varias obras financiadas por PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017 (SUPERA V), y teniendo que cumplir las normas dictadas por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla en cuanto a los plazos establecidos para la aprobación de los proyectos que finaliza el próximo día 23 de junio de 2017, se plantea el problema de cómo adoptar acuerdos en materia de contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las licitaciones referidas son las siguientes:

- PROGRAMA GENERAL SUPERA V: “Reordenación intersección antigua N-IV con Avda. Cristóbal Colón y conexión con Ctra. de la Isla (SE-3205).”
- PROGRAMA ESPECÍFICO DE VÍAS LOCALES SINGULARES: “Reacondicionamiento de calzadas y márgenes de la travesía de la antigua Ctra. N-IV Madrid-Cádiz”.

Se ha emitido informe jurídico por el titular del órgano de apoyo al Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local acerca de la viabilidad de proceder a la delegación de la atribución mencionada.

En consecuencia de acuerdo con el artículo 51.2 del RDL 3/2011 y el 127.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.** Delegar las competencias en materia de contratación en el Alcalde para aprobar los proyectos referidos.

**SEGUNDO.** Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones que se adopten.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 88/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 11 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 29 de mayo de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 88/2017, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX y D<sup>a</sup> XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 12 de noviembre de 2017, por la que se desestima el Recurso de Reposición presentado contra la liquidación con número de recibo 2003496, practicada en el expediente 2015/003333-R por el concepto de Impuesto de Valor de Naturaleza Urbana de la finca con referencia catastral 1817727TG4311N0000YD.

Se hace constar que el motivo de la demanda se motiva en cuanto que las recurrentes consideran que los terrenos sobre los que se liquidan la plusvalía son de naturaleza rústica a fecha del fallecimiento de su esposo y padre D. XXXX el pasado 25 de enero de 2015, al considerar que según recoge Catastro, a fecha 1 de enero de 2015 el terreno estaba considerado rústico.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por ello consideran que la liquidación está mal girada, pues el terreno sobre el que se grava la plusvalía es un terreno rústico y no urbano, siendo que su valor catastral es inferior a fecha del devengo que el tomado en consideración; mientras que por esta Administración viene a decir que el terreno era urbano, a raíz de la aprobación del nuevo PGOU aprobado el 26 de julio de 2002 y entrado en vigor el 2 de agosto, figurando la finca como urbana en el IBI, y catastralmente catalogada como suelo sin edificar.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 17 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**5.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 513/2017 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 6 de junio de 2017 del Juzgado de lo Social núm. Tres de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento Ordinario núm. 513/2017, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX quien presenta demanda en reconocimiento de derecho a la conversión preferente del contrato parcial a jornada completa y del derecho del carácter no discontinuo. Solicita se estime íntegramente la demanda, se declare el derecho preferente de cubrir la vacante de tiempo parcial hasta llegar a tiempo completo surgida en el 2016 y 2017 y sucesivos y, carácter NO DISCONTINUO del contrato. Asimismo solicita se condene a este Ayuntamiento a materializar efectivamente dicho derecho preferente, indemnizándole con abonar por diferencias salariales, desde el 8 de julio de 2017 y futuro devengo, hasta que se dé cumplimiento a lo acordado y, demás consecuencias que en Derecho le correspondan.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 30 de septiembre de 2020 a las 10:30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6.- APROBACIÓN PROPUESTA ADJUDICACIÓN DE UN PUESTO DE ENCARGADO DE ELECTRICIDAD EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que se ha procedido a efectuar proceso selectivo según Bases aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2017, para la selección de un puesto de personal funcionario Encargado de Electricidad adscrito al Servicio de Electricidad para ser ocupado en Régimen de Comisión de Servicios.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se han presentado al proceso selectivo como candidatas por orden de entrada de solicitud en Registro General de esta Administración Pública: D. Rafael Fernández Jiménez y D. José Manuel Sánchez Castro.

Se ha reunido la Comisión de Selección en virtud de lo regulado en la Base Séptima de las Bases citadas, el día 8 de junio del presente año 2017, procediendo a la valoración de las solicitudes presentadas.

La valoración culmina con la Propuesta de la Comisión de Selección, mediante acta que se adjunta, habiendo sido seleccionado como candidato con mayor puntuación D. Rafael Fernández Jiménez.

Por lo que se propone para su aprobación a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Nombrar en Comisión de Servicios para el puesto citado (Encargado de Electricidad C1 adscrito al Servicio de Electricidad) a D. Rafael Fernández Jiménez con efectos desde el 1 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2018, prorrogable por un año más.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Delegación de Relaciones Humanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**7.- SOLICITUD ASISTENCIA EMPLEADA MUNICIPAL A JORNADA TÉCNICA SOBRE “NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la participación de la empleada municipal D<sup>a</sup> Yolanda Barroso Gómez, con DNI XXXX, personal laboral adscrita al servicio de Contratación de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en la Jornada Técnica “NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO” organizado por la Entidad Ontier España y Pixelware, S.A, que se va a celebrar el 22 de junio de 2017 a las 9:30 horas, en la Sede de Ontier Sevilla sita en el Paseo de Colón, 20 (Sevilla) según el informe de la Secretaría General y la documentación adjunta.

Por todo ello, se solicita la aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local para la asistencia a dicho curso.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**8.- SOLICITUD SUBVENCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PRESENTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA 2017.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en Resolución de 24 de mayo de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, se convocan para el ejercicio 2017, ayudas para Planes de Formación Continua en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

En este sentido, la Comisión Paritaria para la Formación Continua de este Excmo. Ayuntamiento en su sesión de fecha 30 de mayo de 2017, aprobó en su punto tercero el Plan de Formación 2017: Convocatoria IAAP y Formación Propia, en virtud del artículo 4 del Protocolo de Formación Continua denominado Reglamento Interno para la Formación Continua.

En este sentido, como en años anteriores y dado el éxito atesorado en la realización y organización de cursos, satisfacción del personal que los ha recibido y alto nivel alcanzado en docentes, se hace necesario que este Excmo. Ayuntamiento presente la solicitud para dichas ayudas como entidad promotora unitaria, optando a la convocatoria de subvenciones para planes de formación continua para el año 2017 por un importe de **26.970'01 €** euros, según el Plan de formación elaborado y del cual se adjunta una copia junto a un resumen económico. La partida presupuestaria propuesta para este fin es 9200 / 16200.

Por otro lado, se ha nombrado para realizar cuantas gestiones fueran necesarias para el cumplimiento de los trámites de solicitud, como en pasadas ediciones, a D<sup>a</sup> ESTHER HERMOSÍN ÁLVAREZ, (Técnica de Personal), tal y como se detalla en el Decreto 21/2017, de 15 de junio.

En base a todo ello, se propone a esta Junta de Gobierno Local para su conocimiento y ratificación:

**PRIMERO.-** Dar a conocer el Plan de Formación Continua 2017 aprobado por parte de la Comisión Paritaria para la Formación.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Delegada que suscribe y a D<sup>a</sup> Esther Herмосín Álvarez como representante legal y responsable de Formación para realizar cuantas gestiones fueran necesarias para el cumplimiento de los trámites concernientes a la Subvención del Instituto Andaluz de Administración Pública.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**9.- SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO EMPLEADA MUNICIPAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D<sup>a</sup> XXXX, trabajadora Laboral Fija adscrita a la RPT con la categoría de Administrativo y con destino en el Departamento de Administración de Rentas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha nueve de Junio de 2017, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio Colectivo de Empresa:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- El periodo máximo a conceder será de 6 meses. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 1 al 31 de Agosto del corriente, ambos incluidos, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.
- Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. NOVO CHULIAN reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora D<sup>a</sup> XXXX, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de JUNIO de 2017, por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de 41.801,13 euros  
Personal Laboral Fijo por un total de 14.277,92 euros  
Personal Laboral Indefinido por un total de 18.593,41 euros  
Personal Eventual por un total de 3.064,34 euros

**TOTAL: 77.736,80 EUROS**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**11.- SOLICITUD LIQUIDACIÓN EXTRAORDINARIA POR JUBILACIÓN DE EMPLEADO MUNICIPAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Comisión Municipal de Gobierno del escrito presentado por el trabajador en situación de jubilación parcial D. XXXX, quien cumplió la edad de jubilación definitiva el pasado día 25 de mayo del corriente, y por el que solicita la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor.

A éste respecto se significa que el Sr. XXXX prestó sus servicios a este Excmo. Ayuntamiento como Encargado de mantenimiento, con una antigüedad reconocida a efectos de trienios en esta administración desde el 08//11/1984.

Así mismo se hace constar, conforme establece el informe de Personal al respecto, que el solicitante reúne los requisitos establecidos para el abono de la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Artº 44 del mencionado Convenio Colectivo, y que en éste caso ascendería a la cantidad de 11.336,80 €(ONCE MIL TRESCIENTOS TRENTA Y SEIS, CON OCHENTA CÉNTIMOS)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de 594 facturas por un importe total **1.581.932,57 €**, de conformidad con el siguiente detalle:

1. Relación 24A/2017: 479 facturas: FACTURAS 2017, por importe de 283.452,47 €
2. Relación 24B/2017: 65 facturas: CON ACUERDOS 2017 por importe de 187.730,24 €
3. Relación 24C/2017: 50 facturas: LICITACION 2017 por importe de 1.110.749,86 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS, MAYO 2017.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV17077**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de mayo 2017.

La citada relación comprende 16 recibos por un importe total de 2.160,31 euros a devolver. Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**14.- PADRÓN FISCAL TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y aprobación, si procede, de la Junta de Gobierno Local, el Padrón Municipal del “asunto”, según el siguiente detalle:

Concepto tributario: Tasa por Entradas de Vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase

Ejercicio económico:	2017
Importe total del padrón:	476.069,27 euros
Número de recibos:	18.774
Inicio período de cobranza	1 septiembre 2017
Fin período de cobranza:	10 noviembre 2017

Se estima conveniente que tras su aprobación, se proceda a su publicación para información pública, a fin de oír reclamaciones

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**15.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS” EXP. 11/2017/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de febrero de 2017 (punto 16), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario para la adjudicación del “Servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas en los colegios públicos” exp. 11/2017/CON, a un tipo de licitación de 27.000 € más 5.670 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 32.670 €, siendo la duración del contrato de dos años, existiendo la posibilidad de dos prórrogas por un año cada una, siendo la duración máxima del contrato de cuatro años.

El expediente se publicó en el BOP nº 58, de 13 de marzo de 2017 y en el perfil de contratante con fecha 23 de febrero de 2017.

Con fecha 6 de abril de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las 6 empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	AIRSEMA CLIMATIZACIÓN, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	MONCOBRA, S.A.
3	APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.
4	SERVIOBRAS ADELSUR, S.L.
5	IMANGENER
6	CLECE, S.A.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras, y requerir a la empresa “Aplicaciones Energéticas Andaluzas, S.L.” para que procediera a presentar la documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de la Junta de Andalucía de Empresas que realizan montaje y reparación de las instalaciones térmicas en edificios, lo que realizó en tiempo y forma.

Con fecha 9 de mayo de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para su estudio y valoración:

Con fecha 1 de junio de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 25 de mayo de 2017 por el Técnico Responsable del Servicio, por el que asignó la puntuación obtenida por cada empresa en el apartado de Juicios de Valor, y seguidamente se procedió a la apertura del sobre C (Proposiciones económicas) con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA MÁS IVA	PRECIO MANO OBRA €/hora Oficial 1ª y 2ª	OTRAS MEJORAS
1	AIRSEMA CLIMATIZACIÓN, S.L.	$25.000 + 5.250 =$ 30.250	25 € 21 €	3 3 47
2	MONCOBRA, S.A.	$23.783,70 + 4.924,58$ $= 28.778,28$	25 € 21 €	3 0 0
3	APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.	$18.000 + 3.780 =$ 21.780	25 € 21 €	0 0 50
4	SERVIOBRAS ADELSUR, S.L.	$25.840,28 + 5.426,46$ $= 31.266,74$	25 € 21 €	3 3 46



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5	IMANGENER	17.887,10 + 3.756,29 = 21.643,39	25 € 21 €	3 3 60
6	CLECE, S.A.	24.748,20 + 5.197,12 = 29.945,32	—	3 3 46

A continuación se procedió por la Mesa a la baremación de las ofertas económicas, quedando la puntuación total obtenida por cada empresa, de la siguiente forma:

Nº	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	AIRSEMA CLIMATIZACIÓN, S.L.	0	7,68	15	22,68
2	MONCOBRA, S.A.	28	12,35	8	48,35
3	APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.	28	34,57	9	71,57
4	SERVIOBRAS ADELSUR, S.L.	31	4,45	15	50,45
5	IMANGENER	46	35	15	96
6	CLECE, S.A.	38	8,65	10	56,65

Por tanto, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar el siguiente orden de prelación de las empresas licitadoras:

- 1.- Imangener, S.A.
- 2.- Aplicaciones Energéticas Andaluzas, S.L.
- 3.- Clece, S.A.
- 4.- Serviobras Adelsur, S.L.
- 5.- Moncobra, S.A.
- 6.- Airsema Climatización, S.L.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa “**IMANGENER, S.A.**”, CIF nº A-91974196, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el objeto del contrato en la cantidad anual de 17.887,10 € más 3.756,29 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 21.643,39 € para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 243,75 € (publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 58, de 13 de marzo de 2017) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.788,71 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, sin IVA y por los dos años de duración del contrato.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16.- RECTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA DE REASFALTADO DE REPARACIÓN DE HUNDIMIENTOS EN CALZADA EN C/ SESTERCIO, TRAMO ENTRE C/ RÍO VIEJO Y C/ TORRE DE LOS HERBEROS P.I. CTRA. DE LA ISLA.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se solicita a la Junta de Gobierno Local, rectificación del punto nº 15 de la J.G.L. del día 7 de abril de 2017, en el que se aprobó la adjudicación como contrato menor de la obra de reasfaltado de reparación de hundimientos en calzada en C/ Sestercio, tramo entre C/ Río Viejo y C/ Torre de los Herberos en P.I. Ctra. de la Isla, a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (C.I.F.: A-41441122), por un importe de 18.547,00 € (IVA no incluido), cuando debería haber sido 18.547,20 € (IVA no incluido). Se adjunta informe técnico de fecha 12/06/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011.

Por todo lo cual se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO:** Aprobar la rectificación del punto nº 15 de la J.G.L. del día 7 de abril de 2017.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL DE U.D. DOS HERMANAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de comprobación del replanteo por la que se inician las obras que se citan en el epígrafe. El documento se suscribió de acuerdo a lo establecido en los Arts. 229 del TRLCSP y 140 del RLCAP con fecha 2 de junio de 2017 y de conformidad con su proyecto y sin reparo alguno por los asistentes que se citan: D. Francisco Rodríguez García, Tte. Alcalde Delegado de Hacienda y Obras; la dirección facultativa: D Antonio Aparicio Zoyo; por la empresa contratista D. José Suárez Arias de Reina en representación de Inttersa Proyectos y Ejecuciones, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENCIOS DE LOS EDIFICIOS Y BIENES MUNICIPALES.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de mayo de 2014 (punto 11 nº 457), se aprobó la convocatoria y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores de la licitación por procedimiento negociado sin publicidad para contratar el Servicio de mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios de los edificios y bienes municipales, con un tipo de licitación a la baja, de 27.000 € más 5.670 € de IVA, y para un periodo de tres años, con posibilidad de prórroga por periodos de un año hasta el máximo de seis.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de julio de 2014 se adjudicó la licitación a la empresa “EXTINTORES DOS HERMANAS, S.L.”, en la cantidad de 22.156,95 € más 4.652,96 € de IVA, suscribiéndose el correspondiente contrato de adjudicación con fecha 22 de julio de 2014.

Con fecha 30 de marzo de 2017 se presenta escrito por la empresa “Extintores Dos Hermanas, S.L.”, CIF nº B-91160093, solicitando la prórroga del referido contrato.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 27 de diciembre de 2016, se emite informe por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras y por el Técnico Municipal D. José Manuel Rivera Jiménez, indicando que estiman prorrogar la relación contractual por plazo de un año tal y como se recoge en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del correspondiente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19.- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2015/082.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución DESESTIMATORIA a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de don XXXX con DNI: XXXX, en la que solicita indemnización por daños materiales en el neumático de su vehículo como consecuencia de mal estado del pavimento de la calzada en carretera de Villanueva del Pítamo de esta Ciudad.

De la Propuesta de Resolución emitida por el Instructor con fecha 8 de junio de 2017 que consta en el expediente, se extrae lo siguiente:

### **DOCUMENTOS EXAMINADOS:**

**PRIMERO:** En el escrito presentado por el reclamante con fecha 24/11/2015 en el que adjunta denuncia y presupuesto de los daños, MANIFIESTA:

*[Solicito, que se me abone la totalidad de las facturas que presento, basadas en la reparación de la rueda de mi vehículo, dañada por el mal estado de la calzada "Villanueva del Pítamo". Habiendo reventado neumático y llanta el día 16/09/15 en un agujero dentro de mi carril en la misma.]*

**SEGUNDO:** En el nuevo escrito presentado por el reclamante con fecha 24/11/2015, adjunta y relaciona documentos que aporta al expediente, así mismo acompaña fotografías del lugar de los hechos y de los daños materiales causados a la rueda.

**TERCERO:** Del informe del inspector de la Jefatura de la Policía Local se subraya lo siguiente:

*...[Dicha vía carece de arcenes de asfalto. Está pintada con una línea blanca en los bordes del pavimento de 15 cts. A continuación del asfalto y en la mayor de los tramos hay tierra compactada que no está a la misma altura que el asfalto y suele variar 2-4 cts. más bajo que el pavimento. En otras ocasiones y por efectos del paso de vehículos y del agua de lluvia, se puede escarbar algo más la tierra y esta diferencia de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*altura puede llegar a 5-6 cts. como mucho. En otros muchos tramos hay un mínimo arcén de tierra de 20-30 cts. e inmediatamente una cuneta.*

*Que por las características de dicha vía no se puede circular a más de 50 kms./h porque además está señalizado con sendas placas verticales de límites de velocidad en los inicios de dicha carretera.*

*Que no se tiene constancia alguna de que en dicha vía se hayan producido accidente o incidentes similares por culpa de los distintos desniveles de pavimentos, porque los conductores adaptan su velocidad a las características de dicho vial (estrecho, firme irregular, carencia total de arcones de asfalto, carencia en muchos tramos de arcones de tierra, curvas, etc). Es muy frecuente además que en un momento determina y ante la presencia de un vehículo pesado o de un autobús (por cierto, muy frecuente ya que existen dos colegios privados en la zona) un vehículo se tenga que salir de la calzada en una gran parte.*

*Que el lugar donde la reclamante manifiesta que se produjo el incidente, no es exactamente un bache o socavón (estos se manifiestan bien en el centro de un lado de la calzada; pero siempre en el interior de esta). Este no es el caso, pues lo único que hay es un desnivel algo mayor del habitual al final del pavimento con la tierra, como antes se citaba que puede ser de unos 4-5cts.*

*Hay que hacer constar que el vial y sus características es perfectamente visible, al margen de que como ya señalábamos está señalizado en los inicios de la misma.*

*CAUSA PROBABLE: A la vista de lo manifestado por el propio reclamante y tras una exhaustiva inspección ocular en la zona, se puede determinar que si como el solicitante manifiesta, circulaba desde Bella vista hacia Montequinto; para provocar los daños en la rueda porque se tuviera que salir de la zona de asfalto por alguna circunstancia, debía circular a una velocidad que era muy superior a la permitida en esa vía (entre 90-100 kmts./h. o superior), o esos daños no se produjeron donde el reclamante manifiesta y fuera otro lugar.]*

CUARTO: En el escrito de alegaciones (instancia general) de fecha 21/06/2016 presentado por don XXXX, MANIFIESTA:

*[En relación con el expediente 2015/082. Incluyo al mismo copia ficha técnica del vehículo siniestrado y copia de póliza del seguro. Añado:*

*No estoy nada de acuerdo con el informe de la Policía Local. En el aseguran no haber visto ningún agujero en la calzada en el lugar del siniestro, cuando el mismo día del siniestro fui acompañado por la Policía Local de Montequinto y ellos mismos vieron el agujero, lo fotografiaron y me dieron la razón en cuanto a que el daño del vehículo estaba claro que había sido por culpa de la calzada. Por otro lado, se me acusa de circular a 90km/100 km h. cuando iba a 40/50 km/h ya que sé que es lo que permite la calzada.]*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### CONCLUSIONES:

**UNA:** Consta efectivamente en el expediente documentos que acreditan la titularidad del vehículo y los daños materiales sufridos por el mismo.

**DOS:** La cuestión queda entonces circunscrita a acreditar la forma en la que se produce el accidente de la que se deduzca la existencia o no de la relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio público. Nexo causal que no ha quedado acreditado, dado que para que ello ocurra es necesario que sea la propia actividad del servicio o los propios elementos de las instalaciones los determinantes de la lesión, en tanto en cuanto estos servicios se presten o se encuentren las instalaciones por debajo de los estándares sociales razonables y adecuados a sus características y finalidades.

**TRES:** La objetivación de la responsabilidad patrimonial de la Administración no convierte a ésta en un asegurador universal que deba responder en todos los casos en que se produzca un resultado lesivo a raíz de la utilización de bienes o servicios públicos, sino que es necesario que exista un nexo causal entre el resultado en cuestión y el actuar de la Administración, esto es, fijar qué hecho o condición sin el cual no se hubiera producido la caída, y que además resulte idóneo para determinar el resultado concreto y que pudo ser evitado observando la debida diligencia.

**CUATRO:** No puede pretenderse que el simple hecho de presentar varias fotografías donde aparecen los desperfectos en la calzada y los daños materiales, unido a un presupuesto o factura de reparación, esto sea suficiente como prueba fehaciente de lo ocurrido (al no constar existan testigos presenciales de los hechos), cuestión que eximiría a este Ayuntamiento de responsabilidad, así como lo informado por la Policía Local en el que asegura que el conductor circulaba a una velocidad superior que la permitida en la vía.

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado los trámites reglamentarios.

Vistos los antecedentes mencionados y las normas de aplicación, este órgano instructor, en uso de las facultades conferidas, formula la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**PRIMERO:** **Desestimar** la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la forma en la que se produce el accidente y la relación de causalidad directa e inmediata entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y a la compañía aseguradora SegurCaixa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN DE SEVILLA (C.I.F.: G-41065566), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 6.352,50 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Hornos, Parcelas 13, 15 y 17, amparada en licencia nº 405/2016.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 12/06/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 6.352,50 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN DE SEVILLA (C.I.F.: G-41065566).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.- APROBACIÓN PROVISIONAL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR AP-53 CASQUERO, EXPTE. 11/0054.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación provisional, el proyecto sin visar en formato digital (ICD) de PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR de referencia, promovido por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS-CASQUERO-LOS MERINALES, redactado por D. XXXX y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento el 20/04/2017 con el núm. 2017012816 y la documentación aportada el 31 de mayo de 2017 con el núm. 2017017838 (en formato papel).

El documento obtuvo aprobación inicial en Junta de Gobierno Local de fecha 21/10/2011, de conformidad con lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales, exponiéndose al público, durante el plazo de UN MES, mediante anuncio en el BOP núm. 1 de 03/01/2012, en el Diario “El Correo de Andalucía” de fecha 27/12/2011, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y notificación individual a propietarios



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

afectados. En este periodo si se han presentado alegaciones, que fueron debidamente informadas por los Servicios Técnicos Municipales con fechas 15 y 16 de junio así como el 6 de octubre de 2015, igualmente han sido informadas las alegaciones presentadas fuera de plazo el 20 de mayo de 2016.

Así mismo fueron emitidos informes sectoriales que se informaron por los Servicios Técnicos Municipales con fechas 17 de marzo y 6 de octubre de 2015, así como el 21 de junio de 2016.

Por las Sras. Arquitectas Municipales de la sección de Planeamiento, se emite informe favorable para la aprobación provisional el 6 de junio de 2017.

Así mismo se emite informe jurídico por el Sr. Técnico de Admon. Gral., de fecha 13 de junio de 2017.

De acuerdo con las atribuciones establecidas en el art. 127.1 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se propone la adopción del siguiente acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente el proyecto sin visar en formato digital (ICD) de PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR de referencia, promovido por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS- CASQUERO-LOS MERINALES, redactado por D. XXXX (arquitecto) y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento el 20/04/2017 con el núm. 2017012816 y la documentación aportada el 31 de mayo de 2017 con el núm. 2017017838 (en formato papel).

**SEGUNDO:** Tras la aprobación provisional se dará traslado a los organismos sectoriales para que en el plazo de un mes verifiquen o adapten el contenido de sus informes.

**TERCERO:** Tras la aprobación provisional, se remitirá el expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo a que se refiere el artículo 32.1.3ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. (LOUA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.- CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN CON BLAORO, S.A.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se informa de que, por parte de la Administración General del Estado, en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se llevaron a cabo actuaciones expropiatorias en el año 1991, para la ejecución entre otros *de un puente de acceso al municipio desde la Ctra. Nacional IV a través de la Avda. Cristóbal Colón.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las referidas obras fueron ejecutadas quedando los terrenos afectos a las mismas desde dicha fecha, si bien los trámites expropiatorios de algunos de estos suelos, no llegaron a concluirse, no constando en este Ayuntamiento que llegase a formalizarse la correspondiente acta de ocupación y pago ni su inscripción en el Registro de la Propiedad, como es el caso de la finca sobre la que se edificó el citado puente: *“RUSTICA; Suerte de tierra con algunos olivos y naranjos, en término de esta Ciudad, al sito del Hospicio o Animas. Linda: Norte con la finca de Francisco Jurado Guillen; Sur, con la carretera de la Isla; Este con la Autovía Sevilla-Cádiz y terrenos del Camping Wilson. Tiene una cabida de noventa y ocho áreas y veintiuna centiáreas.”*

La referida finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Dos Hermanas con el número 34.265, a favor de BLAORO, S.A.

Con fecha 7 de noviembre de 2005, se suscribe entre el Ministerio de Fomento, titular de las infraestructuras que se construyeron y el Ayuntamiento de Dos Hermanas Acta de cesión a la Corporación Municipal del tramo de la Carretera N-IV entre los puntos kilométricos 552,900 al 557,000, asumiendo ésta la titularidad de dicho tramo de carretera, con todos sus elementos auxiliares y equipamientos, obteniendo con ello la responsabilidad de su conservación y explotación. Tramo de carretera en el que está incluido el citado paso elevado.

Posteriormente, en el año 2010 y para la futura ejecución de la línea de metro prevista sobre la mediana de la carretera N-IV, se procedió a la demolición del puente y su acceso desde la referida carretera, construcción que ocupaba los terrenos inscritos a favor de BLAORO, S.A. antes descritos. Como consecuencia de lo anterior, ya no resulta necesario mantener la adscripción al uso público viario de la totalidad de los mismos.

En la actualidad el Ayuntamiento de Dos Hermanas se propone ejecutar un proyecto de obras para la reordenación de la intersección antigua N-IV con la Avda. Cristóbal Colón y Conexión con la Ctra. de la Isla (SE-3205).

Dentro del referido proyecto se mantiene afectada una superficie de 1.135 m<sup>2</sup> de la finca registral 34.265 para su incorporación a la red viaria pública prevista en el mismo e incluidos dentro del ámbito del sector SNP-16 “Terciario Autovía”.

Siendo interés del Ayuntamiento de Dos Hermanas la regularización de los terrenos a los que se refiere el apartado anterior y su inmediata incorporación a las obras del proyecto para la reordenación de la intersección antigua N-IV con la Avda. Cristóbal Colón y conexión con la Ctra. de la Isla y de BLAORO, S.A. el reconocimiento de la situación urbanística de la finca 34.265, las partes tienen intención de suscribir un Convenio, articulándose el mismo de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- BLAORO, S.A., habrá de ceder anticipadamente al Ayuntamiento de Dos Hermanas, la superficie de 1.135 m<sup>2</sup> de terrenos para su incorporación a las obras para la reordenación de la intersección antigua N-IV con la Avda.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cristóbal Colón y Conexión con la Ctra. de la Isla (SE-3205) que el Ayuntamiento va a ejecutar sobre los mismos. BLAORO, S.A. regulariza la cesión, en virtud del Convenio a suscribir.

- La referida cesión tiene el carácter de *cesión anticipada de las obligaciones* que resulten para BLAORO, S.A. del desarrollo del sector SNP-16 “Terciario Autovía” en el que la finca 34.265 se encuentra incluida, de conformidad con lo señalado en los artículos 51.1.C.d) y 54.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. A estos efectos, la ordenación del Plan Parcial para el sector SNP-16 deberá incorporar las determinaciones que resulten del proyecto de obras a que se refiere el apartado anterior.
- Como consecuencia de lo anterior, la cesión al Ayuntamiento se hace con reserva a favor de BLAORO, S.A. de los aprovechamientos urbanísticos que a la referida superficie corresponden. Dichos aprovechamientos se materializarán en el proyecto de reparcelación del sector SNP-16 “Terciario Autovía” mediante adjudicación a la referida entidad de fincas resultantes o mediante la compensación que proceda conforme a lo señalado en los artículos 87 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- La cesión pretendida, se formalizará en escritura pública en plazo de 10 días a partir de la firma del Convenio, asumiendo el Ayuntamiento la totalidad de los costes e impuestos que el otorgamiento e inscripción registral que la referida escritura genere. Sin perjuicio de lo anterior, BLAORO, S.A. consiente al Ayuntamiento de Dos Hermanas, desde la fecha de la firma del Convenio, *la disponibilidad y ocupación material de los terrenos* para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto al que los mismos quedan adscritos.
- Los costes que resulten de la ejecución de las obras para la reordenación de la intersección antigua N-IV con la Avda. Cristóbal Colón y conexión con la Ctra. de la Isla serán íntegramente asumidos por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, sin que pueda repercutir, por tal concepto, cantidad alguna sobre BLAORO, S.A., por cuanto *el Plan General clasifica a los terrenos incluidos en el ámbito del Sector SNP-16 “Terciario Autovía” como Suelos Urbanizables Sectorizados, estableciendo en la ficha de Planeamiento y Gestión del Sector que el Sistema General Viario incluido en él, conexión de la carretera N-IV con carretera de la Isla, está ejecutado y se incluye solo a efectos de la correcta planificación de sus bordes y conexiones. Esto implica que los propietarios del Sector no asumen las cargas derivadas de la ejecución del sistema general viario ni de las posibles modificaciones del mismo*, según informe emitido por la Oficina de Planeamiento y Gestión.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Ambas partes reconocerán que ya no resulta necesaria la adscripción al uso público viario del resto de los terrenos ocupados a la entidad BLAORO, S.A. en la finca 34.265, considerando que queda reintegrado íntegramente su pleno dominio y uso a esta Sociedad. A esta Entidad corresponden la totalidad de los aprovechamientos urbanísticos que, dentro de las determinaciones del sector SNP-16 “Terciario Autovía”, corresponden a la referida finca registral, así como la totalidad de las obligaciones de cesión, equidistribución y urbanización inherentes a la misma, salvo lo indicado sobre las obras para la reordenación de la intersección antigua N-IV con la Avda. Cristóbal Colón y Conexión con la Ctra. de la Isla. Dichos derechos y obligaciones se materializarán a través del correspondiente Plan Parcial, Proyecto de Reparcelación y de Urbanización del sector, en el que BLAORO, S.A. participará como titular de la totalidad de la superficie de la finca 34.265 incluida en el mismo.
- Como consecuencia de la ocupación de los terrenos propiedad de BLAORO, S.A por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas, desde noviembre de 2005, fecha del Acta de Cesión entre el Ministerio de Fomento, titular de las infraestructuras antes descritas, y el Ayuntamiento, del citado tramo de la Carretera N-IV, momento en éste asume la titularidad de dicho tramo de carretera, con todos sus elementos auxiliares y equipamientos, hasta enero de 2016, fecha en que BLAORO, S.A. presenta una Reclamación Patrimonial contra esta Corporación, por haber dado autorización a una empresa publicitaria, para instalar una valla en una parcela que ellos entienden de su propiedad, el Ayuntamiento abonará a la referida entidad por así haberlo convenido ambas partes, una indemnización por importe de 10.000 euros. Cantidad inferior a la valoración contenida en informe emitido desde los Servicios Económicos Municipales (Tesorería), elaborada conforme al mismo período de ocupación y que resulta de 14.117,79 euros, que se abonará a partir de la firma del Convenio y en todo caso antes de la suscripción de la escritura pública correspondiente.

Con los antecedentes relatados, se propone, pues, a esta Junta de Gobierno Local la aprobación del Convenio Urbanístico de Gestión que se acompaña, otorgándose a la Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Conde Huelva, cuantas facultades sean necesarias para su suscripción.

Se acompañan informes de la Oficina de Planeamiento y Gestión, y de la Tesorería Municipal de 15/06/2017 y 07/06/2017 respectivamente.

Del presente asunto, habrá de darse cuenta a los Departamentos de Intervención y Tesorería y Delegaciones de Ordenación del Territorio y Hacienda y Obras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**23.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL ESPECTÁCULO “FRANKENSTEIN. NO SOY UN MONSTRUO”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de celebrar dos funciones” del espectáculo “Frankenstein. No soy un monstruo”, el día 22 de noviembre a las 16:30/18:30 horas en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero. El precio de la localidad es de 3 €

Esta actividad está organizada dentro del Circuito Provincial de las Artes Escénicas y Musicales (CIPAEM) al que el Ayuntamiento está adscrito.

Debido a la calidad de las representaciones y a la gran demanda de público que caracteriza nuestro Teatro Municipal, desde la Concejalía de Cultura se propone la contratación de una segunda función directamente con la compañía.

Se aportan dos presupuestos; el primero corresponde al de la función contratada con la compañía a través de la Diputación Provincial y en el que el Ayuntamiento sólo asume el 50% del valor de la función. El segundo es el contratado directamente con la compañía y en el que el Ayuntamiento asume el 100% del coste. Se adjunta informe sobre la idoneidad de la actividad a contratar.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO:** Adjudicar los dos contratos menores de servicios de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa Pata teatro, S.L. con CIF: B-92800374. La primera por un importe de 975 € más 204,75 € de IVA que corresponde al 50% del circuito de CIPAEM. La segunda corresponde a la función contratada directamente por un importe de 1.950 € más 409,50 € de IVA. Ambas facturas con cargo a la partida 3300.22632, gastos varios Delegación de Cultura del Presupuesto Municipal 2017.

**SEGUNDO:** Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la venta de entradas, organización y publicidad del evento como de la adecuación del Teatro Municipal.

**TERCERO:** Notificar a Pata teatro, S.L. del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**24.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL ESPECTÁCULO “EL CARTÓGRAFO”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de celebrar dos funciones” del espectáculo “El cartógrafo”, una el día 26 y otra el 27 de octubre a las 21:00 horas en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero. El precio de la localidad es de 10 €

Esta actividad está organizada dentro del Circuito Provincial de las Artes Escénicas y Musicales (CIPAEM) al que el Ayuntamiento está adscrito.

Debido a la calidad de las representaciones y a la gran demanda de público que caracteriza nuestro Teatro Municipal, desde la Concejalía de Cultura se propone la contratación de una segunda función directamente con la compañía.

Se aportan dos presupuestos; el primero corresponde al de la función contratada con la compañía a través de la Diputación Provincial y en el que el Ayuntamiento sólo asume el 50% del valor de la función. El segundo es el contratado directamente con la compañía y en el que el Ayuntamiento asume el 100% del coste. Se adjunta informe sobre la idoneidad de la actividad a contratar.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO:** Adjudicar los dos contratos menores de servicios de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa Entrecajas producciones, S.L. con CIF:B-81127045 . La primera por un importe de 4.500 € más 945 € de IVA que corresponde al 50% del circuito de CIPAEM. La segunda corresponde a la función contratada directamente por un importe de 9.000 € más 1.890 € de IVA . Ambas facturas con cargo a la partida 3300.22632, gastos varios Delegación de Cultura del Presupuesto Municipal 2017.

**SEGUNDO:** Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la venta de entradas, organización y publicidad del evento como de la adecuación del Teatro Municipal.

**TERCERO:** Notificar a Entrecajas producciones, S.L. del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**25.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL ESPECTÁCULO “EL PADRE”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de celebrar dos funciones” del espectáculo “El padre”, una el día 7 y otra el 8 de noviembre a las 21:00 horas en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero. El precio de la localidad es de 10 €

Esta actividad está organizada dentro del Circuito Provincial de las Artes Escénicas y Musicales (CIPAEM) al que el Ayuntamiento está adscrito.

Debido a la calidad de las representaciones y a la gran demanda de público que caracteriza nuestro Teatro Municipal, desde la Concejalía de Cultura se propone la contratación de una segunda función directamente con la compañía.

Se aportan dos presupuestos; el primero corresponde al de la función contratada con la compañía a través de la Diputación Provincial y en el que el Ayuntamiento sólo asume el 50% del valor de la función. El segundo es el contratado directamente con la compañía y en el que el Ayuntamiento asume el 100% del coste. Se adjunta informe sobre la idoneidad de la actividad a contratar.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO:** Adjudicar los dos contratos menores de servicios de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa Pentación, S.A. con CIF: A-78774577. La primera por un importe de 5.900 € más 1239 € de IVA que corresponde al 50% del circuito de CIPAEM. La segunda corresponde a la función contratada directamente por un importe de 11.800 € más 2.478 € de IVA. Ambas facturas con cargo a la partida 3300.22632, gastos varios Delegación de Cultura del Presupuesto Municipal 2017.

**SEGUNDO:** Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la venta de entradas, organización y publicidad del evento como de la adecuación del Teatro Municipal.

**TERCERO:** Notificar a Pentación, S.A. del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**26.-ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL ESPECTÁCULO “PULGARCITO”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de celebrar dos funciones” del espectáculo “Pulgarcito”, el día 25 de octubre a las 16:30/18:30 horas en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero. El precio de la localidad es de 3 €

Esta actividad está organizada dentro del Circuito Provincial de las Artes Escénicas y Musicales (CIPAEM) al que el Ayuntamiento está adscrito.

Debido a la calidad de las representaciones y a la gran demanda de público que caracteriza nuestro Teatro Municipal, desde la Concejalía de Cultura se propone la contratación de una segunda función directamente con la compañía.

Se aportan dos presupuestos; el primero corresponde al de la función contratada con la compañía a través de la Diputación Provincial y en el que el Ayuntamiento sólo asume el 50% del valor de la función. El segundo es el contratado directamente con la compañía y en el que el Ayuntamiento asume el 100% del coste. Se adjunta informe sobre la idoneidad de la actividad a contratar.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO:** Adjudicar los dos contratos menores de servicios de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa Teatro Paraíso Antzerkia, S.A.L. con CIF: A-01230044. La primera por un importe de 1.150 € más 241,50 € de IVA que corresponde al 50% del circuito de CIPAEM. La segunda corresponde a la función contratada directamente por un importe de 2.300 € más 483 € de IVA. Ambas facturas con cargo a la partida 3300.22632, gastos varios Delegación de Cultura del Presupuesto Municipal 2017.

**SEGUNDO:** Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la venta de entradas, organización y publicidad del evento como de la adecuación del Teatro Municipal.

**TERCERO:** Notificar a Teatro Paraíso Antzerkia, S.A.L del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**27.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEPOSITADA POR EMPRESA ADJUDICATARIA EN SUBASTA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS NÚM. 02/2016.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, el escrito presentado por DESGUACE CHAPARREJO E HIJOS, S.L. (CIF B-90072893), con fecha 9 de junio de 2017, para que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la adjudicación de la subasta de vehículos abandonados número 02/2016. El importe de la fianza depositada asciende a la cantidad de 329,97 €

Con fecha 13 de junio de 2017, se emite informe favorable por el Jefe de la Policía Local, Sr. Lora Vera, considerando que no se ha encontrado ninguna incidencia ni contratiempo alguno en el desarrollo del contrato por parte del adjudicatario, no existiendo ningún inconveniente en proceder a su devolución.

Visto lo anterior, y de conformidad con el art. 102 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, TRLCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** La devolución de la fianza definitiva por importe de 329,97 € depositada por “DESGUACE CHAPARREJO E HIJOS, S.L.” (CIF B-90072893).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28.- CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO “GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa que en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha trece de enero de dos mil diecisiete, punto diecisiete, se aprobó acuerdo a tenor literal”:

**“DENUNCIA CONCESIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS.** *Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana se informa a la Junta de Gobierno Local que en la sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de 20 de junio de 2008 (pto. 6, núm. 72), se acordó adjudicar el contrato de gestión del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros de la ciudad de Dos Hermanas a la empresa “Los Amarillo, S.L.”. Con posterioridad, en la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 28 de septiembre de 2012 (pto. 17, núm. 77), se acordó autorizar la sustitución de la titularidad del contrato mencionado a favor de la mercantil “Servicios Amarillos Nazarenos, S.L.U.”*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*El contrato se adjudicó por un periodo inicial de 10 años, prorrogable por sucesivas anualidades si no existía denuncia previa del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de seis meses a la fecha de finalización del mismo (artículo 8 del pliego de condiciones administrativas particulares y 3 del pliego de prescripciones técnicas).*

*Teniendo en cuenta lo anterior, y siendo la fecha prevista de finalización del contrato de gestión del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros el próximo día 20 de junio de 2018, al amparo de lo dispuesto en las cláusulas 8ª y 3ª de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas respectivamente, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local:*

**PRIMERO.** *Proceder a la denuncia del contrato de gestión del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros de la ciudad de Dos Hermanas.*

**SEGUNDO.** *Notificar al adjudicatario del contrato, a Secretaría, Intervención y Tesorería el presente acuerdo, a los efectos legales oportunos. ”*

Con fecha 08 de junio de 2017, la empresa “Servicios Amarillos Nazarenos, S.L.U”, presenta escrito en el Registro General de este Ayuntamiento nº entrada 2017018861, solicitando prórroga del contrato de gestión de servicios de transporte colectivo urbano de viajeros de la ciudad de Dos Hermanas en vigor, en las condiciones que se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la concesión.

De Acuerdo con el artículo 109.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.” De esta forma, se permite la revocación de los actos de la administración por motivos de oportunidad, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en el propio artículo 109 y dicha revocación no incurra en lo previsto en el artículo 110 de la misma ley: “...cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes”.

Conforme a lo previsto en los pliegos reguladores del contrato adjudicado, (artículo 8 del pliego de condiciones administrativas particulares y 3 del pliego de prescripciones técnicas) cabe la prórroga anual del contrato, por lo que resulta posible admitir la petición de la concesionaria, siendo una opción que puede ejercer la Administración.

Por otra parte, resulta de aplicación el Reglamento (CE) Nº 1370/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007, sobre los Servicios



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Públicos de Transporte de viajeros por ferrocarril y carretera, teniendo en cuenta que para el objeto del contrato en cuestión, el tipo de procedimiento a utilizar para licitar es el de “Contrato de Gestión de Servicios Públicos” (art. 8 del TRLCSP), debido a que el concesionario asume un riesgo operacional, ya que no está garantizado, que en condiciones normales de funcionamiento vaya a recuperar las inversiones realizadas, ni a cubrir los costes que haya contraído para explotar los servicios objeto de la concesión y que supone una exposición real a las incertidumbres del mercado. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del mencionado Reglamento se hace necesario un año antes del procedimiento de licitación o un año antes de la adjudicación directa publicar anuncio previo en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

Por tanto, se estima conveniente para los intereses municipales aceptar la prórroga solicitada durante un periodo de un año e iniciar el expediente de contratación de acuerdo con la normativa contractual antes citada.

Visto cuanto antecede, y en virtud de las competencias otorgadas en materia de contratación a favor de la Junta de Gobierno Local por la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se eleva la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Revocar y dejar sin efecto el acuerdo adoptado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha trece de enero de dos mil diecisiete en aplicación del artículo 109.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**SEGUNDO.-** Aprobar la prórroga del contrato solicitada por la empresa “Servicios Amarillos Nazarenos, S.L.U”, por un periodo de un año que comprenderá desde el 21 de junio de 2018 al 20 de junio de 2019, y notificársela a la empresa en cuestión.

**TERCERO.-** Incoar el expediente de contratación para el Contrato de Gestión de Servicios Públicos “Gestión del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de la Ciudad de Dos Hermanas”.

**CUARTO.-** Publicar anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) al objeto de cumplir con lo establecido en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (CE) Nº 1370/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007, sobre los Servicios Públicos de Transporte de viajeros por ferrocarril y carretera.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29.- ASISTENCIA A LA ASAMBLEA Y GRUPO DE TRABAJO DE LA RED IMPULSO Y REUNIÓN CON VOCAL DEL MINISTERIO MHFP.** Por la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se propone lo siguiente:

Como miembro de la Red Innpulso hemos sido invitados a participar el próximo día 21 en la Asamblea de la Red Innpulso y, el mismo día, en la reunión del grupo 3 de trabajo de la citada Red en la ciudad de Móstoles (Madrid). Paralelamente se ha obtenido cita con la vocal Asesora de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública para tratar el tema de la convocatoria de Estrategias de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado-Edusi.

En la Asamblea se votará y constituirá la nueva Presidencia de la Red, así como la nueva imagen y videos corporativos entre otros temas. Por la tarde, de 16 a 17:30 tendrá lugar la reunión del grupo 3 de la Red donde se tratará el estado de la programación de 2017 y trabajos en curso. Así pues, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Autorizar el desplazamiento de esta Delegada y de dos técnicos de Promoción Económica e Innovación, Mario Tarancón Jiménez y Julio López García de la Vega, con el objeto de participar en los citados eventos y reuniones, así como el abono de desplazamientos, dietas y demás gastos a cargo de la partida 2410.226.21

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**30.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DE UNA CUBIERTA PERTENECIENTE A UN BLOQUE DE PISOS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN LOS MONTECILLOS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se informa de la necesidad de acometer la rehabilitación de una cubierta perteneciente a un bloque de titularidad municipal del grupo de Los Montecillos.

En concreto se hace referencia a la cubierta del Bloque de Seixa 2. De dicha cubierta se facilita un informe de la necesidad de actuación, elaborado por una técnica del Departamento de Promoción Económica e Innovación- sección Vivienda.

Han sido seis las empresas que han facilitado el presupuesto de mano de obra de ejecución de la cubierta a presupuestar:

- VIRGEN DE VALME REFORMAS Y CONSTRUCCIONES S.L. con CIF: B91831925
- AIRUN REFORMAS Y MANTENIMIENTO S.L. con CIF: B90079484
- CERRAJERÍA FUENTE DEL REY S.L. con CIF: B91364109
- MORALES MIGENS OBRAS Y SERVICIOS S.L. con CIF: B91996504
- GORCAC 21 S.L. con CIF: B90206475
- DODIREFOR S.L. con DIF: B90124223



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación se anexa una tabla con los presupuestos desglosados donde aparecen claramente destacada la oferta más ventajosa.

EMPRESA	IMPORTE	I.V.A (21%)	TOTAL PRESUP.
AIRUN	5.301,30 €	1.113,27 €	6.414,57 €
CERRAJERÍA	6.949,30 €	1.459,35 €	8.408,65 €
VIRGEN DE VALME	5.137,40 €	1.078,85 €	6.216,25 €
MORALES	4.767,80 €	1.001,24 €	5.769,04 €
GORCAC 21 S.L.	3.340,82 €	701,57 €	4.042,39 €
DODIREFOR S.L.	5.868,52 €	1.232,39 €	7.100,91 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el CONTRATO MENOR DE OBRA DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a **GORCAC21 S.L.** CIF: B90206475.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1522.682.01 del Presupuesto Municipal de 2017 por importe de **4.042,39 €**

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa GORCAC21 S.L., así como a Intervención y a Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**31.- PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se propone lo siguiente:

Por parte de D. XXXX, con NIF XXXX, se solicita mediante instancia de 23/05/2017 la prórroga de un año del contrato de arrendamiento de nave industrial ubicada en C/ Minerva, 13 del P.I. Carretera de la Isla.

El citado arrendatario firmó el actual contrato con fecha 1 de julio de 2014 tras aprobación de la adjudicación del mismo en J.G.L., de 30 de mayo de 2014, para el desarrollo de la actividad empresarial consistente en elaboración de cerveza artesana. El contrato, conforme a la convocatoria, permite en su estipulación 2ª la posibilidad de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

prorrogar por un año más el arrendamiento a solicitud del arrendatario, que conllevaría la nueva fecha de finalización el 30 de junio de 2018 y la aplicación de la revisión de renta conforme establece el contrato.

Por lo expuesto, se solicita a esta J.G.L.:

**PRIMERO.-** Autorizar la prórroga por un año de duración al contrato de arrendamiento suscrito con D. XXXX, con NIF XXXX.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Delegada que suscribe para realizar cuantas gestiones conlleve el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**32.- INFORME DE MEJORAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS INFANTILES, CIRCUITOS BIOSALUDABLES Y SANECANES (JULIO 2015 A DICIEMBRE 2016).** Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del resumen de mejoras (coste cero) ejecutadas por la empresa concesionaria del Servicio de mantenimiento de áreas infantiles, biosaludables y sanecanes (CONTENUR S.L.), en el periodo de Julio 2015 a Diciembre 2016, de acuerdo con las condiciones de contratación del Servicio.

Cada una de las mejoras realizadas para la optimización del Servicio se desarrollan y especifican en los informes semanales que se entregan en el Servicio de Parques y Jardines, los cuales podrán ser consultados. Se adjuntan informes por zonas y periodos de las citadas mejoras realizadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA DE MEJORA EN LA DECORACIÓN DE ISLETA, GLORIETA Y PARTERRE EN LA CARRETERA DOS HERMANAS – MONTEQUINTO. ENLACE VIAL “LOS CERROS-ECHAJUY-ENTRENÚCLEOS NORTE” AV-63.1.** Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que tras la finalización de las obras realizadas en el Enlace Vial “Los Cerros-Echajuy-Entrenúcleos Norte (AV-63.1), se hace necesaria la mejora en la decoración de la isleta, glorieta y parterre existentes en el citado viario.

Dicha decoración se realizará mediante aporte de grava decorativa, previo montaje de malla anti-hierba.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización de los trabajos, presentándose los siguientes:

Teyja Ameral S.L.U.	8.963,38 €(IVA incluido)
Nazarservi S.L.	28.499,43 €(IVA incluido)
Gardin Césped Artificial S.L.	31.007,76 €(IVA incluido)

Con fecha 13 de junio de 2017, se emite informe del Técnico, favorable a TEYJA AMERAL S.L.U., una vez revisadas las ofertas aportadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de obra de mejora en la decoración de isleta, glorieta y parterre en la carretera Dos Hermanas-Montequinto (Enlace vial “Los Cerros-Echajuy-Entrenúcleos Norte (AV-63.1) a la empresa TEYJA AMERAL S.L.U. (C.I.F.:B-91098467) por un importe de 7.407,75 € más 1.555,63 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 8.963,38 € IVA incluido.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 1710.609.05 (*Inversiones nuevas*).

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención, Tesorería y a la parte interesada el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**34.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 33/2017/CON “SERVICIOS FUNERARIOS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de abril de 2017 (nº 47), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 33/2017/CON “Servicios funerarios de carácter excepcional del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, criterios de adjudicación oferta económica, a un tipo de licitación anual a la baja de 7.500,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 1.575,00 euros, totalizando la cantidad anual de 9.075,00 euros.

Con fecha 10 de abril de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Albia Gestión de Servicios, S.L.U., Servisa, S.A., FunEspaña, S.A. y Santra Gestión, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 26 de abril de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Funeralma, S.L., Albia Gestión de Servicios, S.L.U. y Santra Gestión, S.L..

Con fecha 04 de mayo de 2017, se procedió a la apertura de plicas presentadas por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Con respecto al sobre “A” de Documentación Administrativa, se encuentra toda la documentación presentada por las empresas acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Económica.

Teniendo en cuenta que el Aspecto Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es solo Oferta Económica, atendiendo al precio unitario por servicio, sin IVA, para el cálculo de las puntuaciones, las propuestas se clasifican de la siguiente forma:

### **Propuesta Económica**

<b><u>Orden</u></b>	<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Precio unitario neto/servicio</u></b>	<b><u>IVA unitario neto/servicio</u></b>	<b><u>Importe unitario total/servicio</u></b>	<b><u>Puntos</u></b>
1º	Santra Gestión, S.L.	549,00 €	115,29 €	664,29 €	100,00 Puntos
2º	Albia Gestión de Servicios, S.L.U.	550,00 €	115,50 €	665,50 €	99,50 Puntos
3º	Funeralma, S.L.	700,00 €	147,00 €	847,00 €	24,88 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las empresas licitadoras, para negociar las ofertas presentadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación de la Concejala Delegada de Bienestar Social, a presentar, en el plazo indicado, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno.

Transcurrido el plazo establecido, con fecha 17 de mayo de 2017, presentan propuestas para realizar la 2ª fase de negociación las empresas Santra Gestión, S.L. y Funeralma, S.L., siendo éstas las siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Propuesta Económica**

Orden	Empresa	Precio unitario neto/servicio	IVA unitario neto/servicio	Importe unitario total/servicio	Puntos
1º	<b>Santra Gestión, S.L.</b>	488,00 €	102,48 €	590,48 €	100,00 Puntos
2º	<b>Funeralma, S.L.</b>	575,00 €	120,75 €	695,75 €	66,79 Puntos

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Santra Gestión, S.L, por ser la empresa que presenta la oferta económicamente más ventajosa.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2017 (punto 51) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

**PRIMERO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa Santra Gestión, S.L., con CIF B10402063, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto por servicio de 488,00 euros, más el IVA neto por servicio correspondiente por valor de 102,48 euros, lo que totaliza la cantidad neta por servicio de 590,48 euros.

Al estimarse la realización de 10 servicios anuales, el importe de adjudicación neto es de 4.880,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 1.024,80 euros, lo que totaliza la cantidad anual 5.904,80 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 976,00 euros.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa Santra Gestión, S.L., con C.I.F. B10402063, domicilio en C/ Playa del Saler, 32 “Urb. Valdecabañas” 28660 Boadilla del Monte (Madrid), Tel. 913660887, correo electrónico administracion@santragestion.com , la realización del contrato, por el importe neto por servicio de 488,00 euros, más el IVA neto por servicio correspondiente por valor de 102,48 euros, lo que totaliza la cantidad neta por servicio de 590,48 euros.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

**TERCERO.-** Facultar a la Concejala Delegada de Bienestar Social, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y notificar al resto de las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**35.- PAGO DEL TERCER TRIMESTRE DE LA SUBVENCIÓN DERIVADA DE LOS CONVENIOS PARA MANTENIMIENTO DE ESPACIOS URBANOS COMUNES Y ZONAS LIBRES DE LAS ASOCIACIONES VECINALES.** Por el Concejale Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, se indica que desde años atrás, el Ayuntamiento de Dos Hermanas viene siendo auxiliado en las tareas de mantenimiento de espacios urbanos comunes y zonas libres por las asociaciones vecinales que colaboran en dichas funciones con el Ayuntamiento, implicándose como vecinos y vecinas, de forma directa en esta labor, tanto en los espacios del vecindario, propiedad de los mismos, pero abiertos y de uso público; como en los que son espacios públicos. Todo ello sin perjuicio de las tareas directas que presta este Ayuntamiento en la limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de espacios públicos de las redes de alumbrado público, agua, alcantarillado, etc. Para ello, se han ido suscribiendo anualmente con las asociaciones vecinales convenios de conservación, mantenimiento y adecentamiento de espacios urbanos comunes y zonas libres, en virtud de los cuales, con el fin de fomentar la participación e implicación de las asociaciones en la conservación, mantenimiento y mejora de los espacios comunes y zonas libres de su entorno, el Ayuntamiento otorga una subvención a las asociaciones vecinales.

La Junta de Gobierno Local, por acuerdo de fecha 02/12/2016 acordó que se solicitara al Consejo Consultivo de Andalucía, la emisión de un dictamen sobre la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

corrección de los convenios de conservación, mantenimiento y adecentamiento de espacios urbanos comunes y zonas libres, especialmente acerca de su adecuación a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y a la normativa de Contratos del Sector Público recogida por el aún vigente RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20/01/2017, sin haber recibido respuesta del Consejo Consultivo, se aprueba la suscripción de los convenios para el ejercicio 2017 así como la concesión de la subvención nominativa a favor de las entidades vecinales. En el referido acuerdo se establece que *“una vez firmados los convenios, las entidades firmantes recibirán el abono de la subvención mediante cuatro pagos en los meses de enero, abril, julio y septiembre de 2017, todo ello sin perjuicio de la contestación que se reciba del Consejo Consultivo de Andalucía y las modificaciones que en su caso hubiera que realizar al presente acuerdo.”*

El 14/03/2017 se recibe del Consejo Consultivo de Andalucía el dictamen facultativo de fecha 08/03/2017 sobre la consulta planteada. La conclusión del extenso dictamen (36 páginas), que no tiene naturaleza vinculante, puede resumirse en que el Consejo Consultivo considera que los convenios de conservación, mantenimiento y adecentamiento de espacios urbanos comunes y zonas libres no se ajustan a los límites impuestos por la normativa reguladora de los convenios entre la Administración y las entidades de Derecho Privado, así como por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley General de Subvenciones. Considera el órgano consultivo que los convenios recogen las prestaciones de un contrato administrativo típico (contrato de servicios).

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, en la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2017 se adopta entre otros los siguientes acuerdos:

*“Iniciar el proceso de resolución de los convenios de conservación, mantenimiento y adecentamiento de espacios urbanos comunes y zonas libres para el ejercicio 2017. Durante el proceso de resolución de los convenios, la JGL podrá autorizar la realización de los pagos parciales recogidos en la cláusula sexta de los convenios, hasta la fecha de la formalización de los contratos cuya tramitación se lleven a cabo conforme a lo dispuesto en el apartado anterior”.*

*“Dejar sin efecto la cláusula 2ª párrafo 2 de los convenios suscritos con las asociaciones en cuanto a la posibilidad de prórroga de los mismos”.*

No habiéndose todavía formalizado los correspondientes contratos, se propone a la Junta de Gobierno Local el pago del tercer trimestre de 2017 de la subvención derivada de los convenios para mantenimiento de espacios urbanos comunes y zonas libres con las asociaciones vecinales, pago que se hará en el mes de julio de este año.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**36.- PROPUESTA DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR LA CONCESIÓN DEL BAR DE LA CASETA DE DEPORTES Y JUVENTUD FERIA 2017.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, y por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se da cuenta de los trámites realizados para la devolución de la fianza del contrato administrativo especial para la explotación del bar de la caseta de Deportes y Juventud de la feria 2017, aprobado en la junta de Gobierno Local del 21 de abril de 2017.

En el pliego de condiciones regulador del citado contrato se estipula una fianza de seiscientos euros, en la que se prevé la devolución de la misma, una vez finalizado el contrato, siempre y cuando no exista incumplimiento contractual de algunas de las condiciones expuestas y exigidas en el mismo, siendo preceptivo informe favorable de devolución.

La empresa adjudicataria ha sido la Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal CHAMPÁN PARA TODAS, S.L. con C.I.F B-90293903.

Por las áreas afectadas se emite Informe Técnico con fecha 07/06/2017, favorable para dicha devolución al entender que han transcurrido 21 días desde la finalización del contrato, sin que existan motivos que justifiquen la incautación de la garantía. Del mismo modo, se adjunta la instancia de solicitud por parte de la empresa y copia del recibo del pago de dicha garantía.

Por el Concejal Delegado de Deportes, Francisco Toscano Rodero, y por el Concejal Delegado de Juventud, Juan Pedro Rodríguez García, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Efectuar la devolución de la fianza de la explotación del bar de la Caseta de Deportes y Juventud de la Feria de Dos Hermanas 2017, siendo el importe de la misma de 600 € a la empresa Champán para todas S.L., con CIF B90293903, conforme a lo que prescribe el pliego de Condiciones.

**SEGUNDO.-** Notificar a la persona jurídica adjudicataria del Contrato Menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**37.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 46/2017/CON “GESTIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE TENIS”.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para realizar el servicio “Gestión de la Escuela Deportiva de Tenis”, conforme a lo establecido en los pliegos redactados por los Servicios Técnicos Municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de adjudicación, para la contratación del Servicio “Gestión de la Escuela Deportiva de Tenis”.

El importe del contrato se calculará en función del número de grupos de alumnos/as a los que se preste el servicio, estableciéndose un precio tipo unitario de 180,00 euros por grupo y mes (3 horas/semana), incrementado con el importe correspondiente de IVA. El número máximo de grupos será de 40 por mes.

De acuerdo con lo establecido en el art. 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la modificación prevista en la cláusula vigésima tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no podrá ser superior a 60.000,00 euros (IVA excluido).

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

**TERCERO.-** Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 “Gastos varios Actividades Delegación de Deportes”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**QUINTO.-** Delegar en el Concejal Delegado de Deportes, las competencias para realizar la negociación pertinente.

**SEXTO.-** Designar a D. Javier Conesa López, Jefe de Servicio de la Delegación de Deportes, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 47/2017/CON “GESTIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE PÁDEL”.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para realizar el servicio “Gestión de la Escuela Deportiva de Pádel”, conforme a lo establecido en los pliegos redactados por los Servicios Técnicos Municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de adjudicación, para la contratación del Servicio “Gestión de la Escuela Deportiva de Pádel”.

El importe del contrato se calculará en función del número de grupos de alumnos/as a los que se preste el servicio, estableciéndose un precio tipo unitario de 120,00 euros por grupo y mes, incrementado con el importe correspondiente de IVA. El número máximo de grupos será de 57 por mes.

De acuerdo con lo establecido en el art. 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la modificación prevista en la cláusula vigésima tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no podrá ser superior a 60.000,00 euros (IVA excluido).

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

**TERCERO.-** Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 “*Gastos varios Actividades Delegación de Deportes*”.

**QUINTO.-** Delegar en el Concejal Delegado de Deportes, las competencias para realizar la negociación pertinente.

**SEXTO.-** Designar a D. Javier Conesa López, Jefe de Servicio de la Delegación de Deportes, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**39.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 48/2017/CON “GESTIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE NATACIÓN”.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para realizar el servicio “Gestión de la Escuela Deportiva de Natación”, por el periodo comprendido entre el día 02 de octubre de 2017 y 28 de septiembre de 2018, ambos inclusive, conforme a lo establecido en los pliegos redactados por los Servicios Técnicos Municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de adjudicación, para la contratación del Servicio “Gestión de la Escuela Deportiva de Natación”.

El importe del contrato se calculará en función del número de grupos de alumnos/as a los que se preste el servicio, estableciéndose un precio tipo unitario de 180,00 euros por grupo y mes (3 horas/semana) y de 240,00 euros por grupo y mes (4 horas/semana), incrementado con el importe correspondiente de IVA. El número máximo de grupos será de 20 por mes.

De acuerdo con lo establecido en el art. 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la modificación prevista en la cláusula vigésima tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no podrá ser superior a 60.000,00 euros (IVA excluido).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

**TERCERO.-** Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 “*Gastos varios Actividades Delegación de Deportes*”.

**QUINTO.-** Delegar en el Concejal Delegado de Deportes, las competencias para realizar la negociación pertinente.

**SEXTO.-** Designar a D. Javier Conesa López, Jefe de Servicio de la Delegación de Deportes, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**40.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 49/2017/CON “GESTIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE WATERPOLO”.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para realizar el servicio “Gestión de la Escuela Deportiva de Waterpolo”, por el periodo comprendido entre el día 02 de octubre de 2017 y 28 de septiembre de 2018, ambos inclusive, conforme a lo establecido en los pliegos redactados por los Servicios Técnicos Municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de adjudicación, para la contratación del Servicio “Gestión de la Escuela Deportiva de Waterpolo”.

El importe del contrato se calculará en función del número de grupos de alumnos/as a los que se preste el servicio, estableciéndose un precio tipo unitario de 180,00 euros por grupo y mes (3 horas/semana) y de 240,00 euros por grupo y mes (4 horas/semana), incrementado con el importe correspondiente de IVA. El número



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

máximo de grupos será de 20 por mes.

De acuerdo con lo establecido en el art. 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la modificación prevista en la cláusula vigésima tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no podrá ser superior a 60.000,00 euros (IVA excluido).

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

**TERCERO.-** Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 "*Gastos varios Actividades Delegación de Deportes*".

**QUINTO.-** Delegar en el Concejal Delegado de Deportes, las competencias para realizar la negociación pertinente.

**SEXTO.-** Designar a D. Javier Conesa López, Jefe de Servicio de la Delegación de Deportes, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**41.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE DOS VIAJES DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2017.** Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se somete a la consideración de la J.G.L. para su aprobación, si procede, la cuantía del precio público para el **Programa Verano Joven 2017 (dos viajes mayores 18 años)** ajustándose a lo recogido en la Ordenanza reguladora del precio público del servicio de viajes, campamentos, excursiones y visitas organizadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza reguladora del precio público del servicio de viajes, campamentos, excursiones y visitas organizadas, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo

**PRIMERO.-** Establecer el precio público para los dos viajes para los jóvenes de 18 a 30 años incluidos en el Programa Verano 2017 conforme al siguiente cuadro:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDAD	DESTINO	COSTE TOTAL PLAZA	% APLICADO SEGÚN ORDENANZA A EMPADRONADOS	PRECIO PÚBLICO EMPADRONADOS	PRECIO PÚBLICO NO EMPADRONADOS
18 a 30 AÑOS	BRUSELAS PARIS	703.66 €	50,46%	355,00 €	703.66 €
18 a 30 AÑOS	PRAGA VIENA	703.66 €	50.46%	355,00 €	703.66 €

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Rentas, así como a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**42.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** No hubo.

**43.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil cuarenta y siete a la página mil noventa, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.